



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2019.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de El Borge siendo las trece horas y treinta minutos del día siete de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria y previa citación al efecto, los Sres. Concejales D^a Soraya Alarcón Fernández y D^a Beatriz Olivares Pendón, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Vallejo Díaz, asistidos del Secretario, D. Carlos Limón Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Por parte de Secretaría, se informa del contenido de los artículos 112 y ss del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, sobre "Funcionamiento de la Comisión de Gobierno(hoy Junta de Gobierno Local)".

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-

Interviene el Sr. Alcalde para preguntar a los asistentes si han recibido el borrador del Acta de la sesión de 8 de mayo de 2019 y si desean formular alguna alegación.

El acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3 "ACONDICIONAMIENTO DE DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO", en El Borge.

Vista la certificación de obra nº 3 de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO" en El Borge suscrita por el Técnico Municipal Don Francisco Javier Arcas Pérez, por importe de 31.878,71 euros, la Junta de Gobierno Local, tras su detenido examen, por unanimidad, le dio su aprobación para su tramitación ante la Diputación Provincial de Málaga.

ASUNTO TERCERO.- ARRENDAMIENTO LOCAL BAR PISCINA.

A la vista de que el Ayuntamiento es propietario del local bien patrimonial conocido como BAR-RESTAURANTE "LA PISCINA", considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Servicio complementario a la Piscina Municipal, atención, cuidado y limpieza de vestuarios, servicios y almacén, y desarrollo de actividad hostelera en el municipio, que da vida y reactiva la economía local, con creación de puestos de trabajo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, con asistencia de los tres miembros que la forman, por unanimidad

ACORDÓ

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adjudicación por concurso del arrendamiento del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento denominado BAR-RESTAURANTE “LA PISCINA”, convocando su licitación, siendo de aplicación la siguiente legislación:

- Los artículos 36 a 39 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 5 y 76 a 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Los artículos 76, 79, 83, 111 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 5 y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Dar su aprobación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato, que dice literalmente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL "BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE Y ALMACÉN SITO EN PLANTA SÓTANO DE LA PISCINA MUNICIPAL" ubicado en la AVENIDA MARÍA ZAMBRANO, S/N, de EL BORGE(MÁLAGA), para destinarlo a BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE

Cláusula 1.ª Objeto.-

Es objeto del contrato el arrendamiento del local destinado a BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE y ALMACÉN EN PLANTA SÓTANO, sito en el siguiente inmueble de propiedad municipal:

"BIENES INMUEBLES:

Nº orden O10

CÓDIGO INM- 019

NOMBRE DEL BIEN: CONJUNTO PISCINA

BAR/CAFETERÍA/RESTAURANTE

SITUACIÓN:

- VÍA PÚBLICA, NÚMERO, PLANTA Y PISO(FINCAS URBANAS): AVENIDA MARIA ZAMBRANO
- PARAJE/POLÍGONO/PARCELA(FINCAS RÚSTICAS): POLÍGONO 4 PARCELA 697

NATURALEZA, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL INMUEBLE:

LINDEROS:

- NORTE: AVENIDA MARÍA ZAMBRANO

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF

***995**
***081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

- SUR: RÍO BORGE
- ESTE: POLÍGONO 4 PARCELA 701 AYUNTAMIENTO DE EL BORGE
- OESTE: AVENIDA MARÍA ZAMBRANO/CALLE LA PESETA

SUPERFICIE: 121 M2(DESTINADOS A BAR/CAFETERÍA/RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL

Semisótano de 196 m2, donde se ubican los dos vestuarios/servicios de la Piscina Municipal, y almacén.

CARACTERÍSTICAS Y DATOS DE SU CONSTRUCCIÓN, Y ESTADO DE CONSERVACIÓN:

- **EXISTE PROYECTO TÉCNICO: SÍ**
- **EXISTE MEMORIA VALORADA(u otro documento técnico): SÍ**

ESTADO DE CONSERVACIÓN: BUENO

APROVECHAMIENTO Y/O USO A QUE SE DESTINA(ACUERDO POR EL QUE SE LE DA DICHO USO): BAR/CAFETERÍA/RESTAURANTE

RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL:

- BIEN PATRIMONIAL

TÍTULO DE ADQUISICIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO: NUEVA CONSTRUCCIÓN, AÑO 2004

DATOS INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: NO FIGURA INSCRITOTOMO

DERECHOS REALES: NINGUNO

DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS SOBRE EL BIEN: NINGUNO



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

CUANTÍA DE LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO: 121.000 EUROS

INVERSIONES Y MEJORAS SUSTANCIALES REALIZADAS EN EL BIEN:
INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA A.C.S.

VALOR REAL ACTUALIZADO DEL INMUEBLE: 80.000 EUROS(31/12/2014)

FRUTOS Y/O RENTAS QUE PRODUCE: 1.200 EUROS ANUALES

VALOR CULTURAL/MEDIO AMBIENTAL DEL BIEN: NINGUNO

PLANOS: SI

CÉDULA PARCELARIA: EDIFICIO CONSTRUIDO EN POLÍGONO 4 PARCELA 697

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Edificio que alberga, en la primera planta el bar/cafetería/restaurante con una cocina, salón y dos terrazas y en el sótano se encuentran los dos vestuarios-servicios de la Piscina Municipal y almacén."

El inmueble mencionado y el mobiliario y equipamiento de que dispone, habrán de ser destinados a su explotación como Bar-Cafetería-Restaurante, sin que pueda utilizarse como vivienda propia y/o uso residencial."

Cláusula 2.ª.- Procedimiento y forma de adjudicación.-

El contrato, en cuanto a su adjudicación, que se realizará por procedimiento abierto y concurso público, se regirá por el presente pliego de condiciones económico-administrativas, y supletoriamente por la normativa de contratación pública:

- Los artículos 36 a 39 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 5 y 76 a 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

- Los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Los artículos 76, 79, 83, 111 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- Los artículos 5 y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Cláusula 3.ª.- Naturaleza jurídica del contrato.-

El contrato que se perfeccione tendrá naturaleza privada, en razón del objeto del mismo (arrendamiento de un bien inmueble para desarrollar en el mismo una actividad comercial).

Cláusula 4.ª.- Plazo del arrendamiento.-

El arrendamiento se otorgará por **un plazo de CUATRO AÑOS (4)**, a contar desde el 1 de octubre de 2019 o, caso de demorarse la adjudicación, desde la fecha de la firma del contrato de arrendamiento de local, y podrán concederse prórrogas excepcionales del arrendamiento de duración anual.



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Cláusula 5.ª.- Precio del arrendamiento.-

El canon arrendaticio se fija en 4.800,00 euros (más iva) para el período de cuatro años (es decir 1.200,00 euros anuales más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente), al alza. (Precio total no inferior al 6% del valor de los bienes que se arriendan, estipulado en el artículo 92. 2 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para toda la vida del contrato).

El adjudicatario vendrá obligado a pagar por adelantado, al inicio de cada año, en los 10 primeros días del contrato, el precio de arrendamiento correspondiente a cada año, durante el tiempo de duración del contrato (entendiendo los períodos anuales contados desde la firma del contrato). El canon correspondiente al primer año de contrato será abonado con anterioridad a la firma del contrato, mediante ingreso en la cuenta de CAJAMAR nº ES26 3058 0787 1127 3210 0018 que el Ayuntamiento de El Borge mantiene abierta en dicha entidad bancaria.

Cláusula 6.ª.- Obligaciones básicas del arrendatario.-

Serán obligaciones básicas del contratista-arrendatario, las siguientes:

1. Explotar la instalación, según su naturaleza, poniendo para ello en funcionamiento, local e instalaciones, dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato.
2. La instalación se explotará por el arrendatario durante la vigencia del contrato, siendo de su cuenta todos los gastos que origine el funcionamiento del mismo; así como los suministros de agua, gas, electricidad, impuestos, tasas y tributos municipales, etc.
3. Si el Ayuntamiento de EL BORGE, en su calidad de arrendador, tuviera que hacer uso de los servicios de restauración que se presten en los inmuebles arrendados, tendrá derecho siempre a un descuento del 20% sobre los precios de tarifa establecidos por el arrendatario, o empresa que explote el negocio, lo que se establece como obligación para el arrendatario.
4. De cuidar del mantenimiento y conservación de las instalaciones, así como la limpieza de los vestuarios y aseos de la Piscina Municipal, debiendo solicitar y obtener del Ayuntamiento la correspondiente autorización para la realización de cualquier tipo de modificación, adaptación o reforma de las instalaciones, las cuales revertirán al Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, sin que por ello adquiera el adjudicatario derecho a indemnización, ni compensación de tipo alguno. Deberá igualmente mantener las instalaciones y mobiliario en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, hasta que, por conclusión del contrato deban entregarse al Ayuntamiento de El Borge con todo lo que sea inherente y accesorio al mismo.

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

5. El contratista arrendatario suscribirá a favor del inmueble una póliza de seguro que garantice el 100 % del valor del bien arrendado, que cubrirá cualquier contingencia no excluida por la Ley y figurando como beneficiario del mismo el Ayuntamiento de EL BORGE. Además deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil por cuantía suficiente para cubrir cualquier contingencia inherente al tipo de negocio. Deberá, en todo momento, ir reponiendo aquellos bienes que por su uso o cualquier otra causa, desaparezcan o devinieren inservibles para su uso normal.
6. Admitir a uso y disfrute de la instalación a toda persona que cumpla con los requisitos reglamentarios.
7. Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogársele por el funcionamiento normal o anormal de la instalación.
8. A no enajenar, ni gravar, sin autorización expresa de este Ayuntamiento, los bienes o instalaciones que deben revertir a la Corporación, una vez concluido el contrato.
9. El último año del plazo del contrato, se efectuará con dos meses de antelación, inventario de bienes e instalaciones, que deben ser devueltos al Ayuntamiento y del resultado del mismo, en su caso, el arrendatario deberá restituir los bienes o instalaciones deteriorados en el plazo máximo de 15 días. La Administración, podrá efectuar la comprobación inventarial en el momento que estime oportuno.
10. Permitir a la Administración, en todo momento, la inspección de las instalaciones y mobiliario.
11. Serán de cuenta del adjudicatario, la solicitud de cuantas licencias y autorizaciones sean precisas para la puesta en marcha de la actividad.

Cláusula 7.ª Derechos del arrendatario.-

Son derechos del arrendatario:

- a) El contrato se celebra a riesgo y ventura del contratista, no teniendo derecho a indemnización alguna, salvo en los supuestos de asunción directa de la gestión, rescate o supresión del arrendamiento por las causas legalmente previstas.
- b) El arrendatario tiene derecho a recibir y utilizar los bienes e instalaciones, objeto del presente contrato, según su naturaleza. El Ayuntamiento ejercerá las acciones precisas para garantizar la pacífica posesión de dichos bienes e instalaciones.

Cláusula 8.ª Entrega bienes e instalaciones.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del arrendatario, dentro de los dos meses siguientes a la formalización del contrato y constitución de la garantía definitiva, el local destinado a BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE "LA PISCINA" y almacén en la planta sótano, sito en AVENIDA MARÍA ZAMBRANO, S/N, de EL BORGE (Málaga), propiedad del propio Ayuntamiento de EL BORGE, sus instalaciones inherentes y el



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

mobiliario y equipamiento que se inventaría como anexo al contrato, el cual deberá ser suscrito con el mismo, libre de cualquier tipo de cargas y/o gravámenes.

Cláusula 9.ª Capacidad para contratar.-

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, en su normativa de desarrollo, o en otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Siendo suficiente, cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su acreditación mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en la legislación de aplicación.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo preceptuado igualmente en la legislación que sea de aplicación en cada momento.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de la proposición.

El contrato se otorgará y perfeccionará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligaren solidariamente respecto al Ayuntamiento, cuyos derechos frente a las mismas serán, en todo caso, indivisibles. Las Uniones Temporales de Empresas deberán formalizarse en escritura pública, tras la adjudicación del contrato y con anterioridad a la formalización del mismo.

Cláusula 10.ª Garantía provisional.-



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

La garantía provisional para poder licitar se fija en 600,00 euros.

Cláusula 11ª.- Garantía definitiva.-

La garantía definitiva del contrato se fija en **el 5% del importe de adjudicación para todo el tiempo del contrato(excluido el IVA)**, conforme establece el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si bien se establece una garantía complementaria por importe de **1.000,00 euros(MIL EUROS)**, para garantizar el buen uso de los bienes e inmuebles, que podrá utilizarse al finalizar el contrato para la reposición de bienes arrendados y/o desperfectos que se observen en los inmuebles, imputables al arrendatario.

Ambas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación de desarrollo.

La constitución de las garantías definitivas deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Cláusula 12ª.- Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.-

Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RD. Leg. 781/1986, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego conforme a lo dispuesto en la vigente legislación.

Cláusula 13ª.- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

Opción A: Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Opción B: Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación exclusiva de ofertas utilizando medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas podrán presentarse en el Ayuntamiento de El Borge con domicilio en Plaza Constitución, 1, 29718 EL BORGE(MÁLAGA), en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona física o el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

A los efectos anteriormente indicados, la dirección y números de teléfono y fax del Ayuntamiento de EL BORGE son los siguientes:

- Dirección: Plaza Constitución, 1 - 29718 EL BORGE
- Página web y sede electrónica accesible desde la dirección www.elborge.es
- Teléfono: 952 51 20 33
- Fax: 952 51 22 22
- Correo electrónico: secretaria@elborge.es

13.2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica y de valoración, se ajustará al modelo contenido en el ANEXO I del presente pliego y se presentará en sobre cerrado, y deberá tener la siguiente inscripción: **Proposición económica y de valoración para optar al concurso de adjudicación del arrendamiento del local "BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE "LA PISCINA" Y ALMACÉN EN PLANTA SÓTANO", anexo a las instalaciones de la Piscina Municipal de El Borge, sito en Avenida María Zambrano, s/n, EL BORGE.** En este sobre se incluirán los documentos justificativos que los licitadores consideren adecuados para que la mesa pueda valorar los criterios de valoración señalados en la cláusula nº 16 del presente pliego de condiciones. No olvidar que se debe incluir un e-mail válido a efectos de notificaciones.

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

B) Sobre B, denominado de documentación administrativa, expresará la inscripción de: **Documentos generales para el concurso de adjudicación del arrendamiento del local “BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE “LA PISCINA” Y ALMACÉN EN PLANTA SÓTANO”, anexo a las instalaciones de la Piscina Municipal de El Borge, sito en Avenida María Zambrano, s/n, EL BORGE.**, y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración Responsable (según modelo ANEXO II) , en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, debiendo presentar el adjudicatario, justificación acreditativa de tal requisito en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de adjudicación del contrato.

4.- Documentación que acredite la solvencia técnica y económica del licitador, si procede.

5.- Dirección de correo electrónico válida para las comunicaciones y notificaciones que deba realizar el Ayuntamiento con el licitador

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que introduce una serie de medidas para impulsar la contratación pública con emprendedores, eliminando obstáculos, a fin de contribuir a la expansión y consolidación de las empresas, se establece la posibilidad de que los licitadores puedan aportar una declaración responsable indicando que cumplen las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, de manera que únicamente el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, con el fin de disminuir las cargas administrativas que han de soportar las empresas en los procedimientos de contratación administrativa.
Por tanto, puede realizarse la APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE según modelo Anexo III

Cláusula 14ª.- Mesa de Contratación.-

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente: que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Vocales: - Dos vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente.
 - El Secretario-Interventor-Tesorero.
- Secretario/a de la Mesa: Un funcionario o persona en quien delegue, designado por el Sr. Alcalde Presidente.

Cláusula 15ª.- Calificación de la documentación general.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Cláusula 16ª.- Criterios objetivos para la adjudicación.-

Los criterios que deberán servir de base para la adjudicación son los siguientes, listados por orden decreciente de importancia serán los siguientes (Puntuación máxima 100 puntos):

1. Licitación al alza (hasta 10 puntos)

Para su valoración se aplicará la siguiente fórmula



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

PRECIO SALIDA - OFERTA	X	PUNTUACION	X	-1
RANGO PRECIO SALIDA_MEJOR OFERTA		MAXIMA		

(Se tendrá en cuenta dos decimales.)

2. Experiencia profesional en el sector de la hostelería en El Borge, siempre con el objetivo de atender adecuadamente la oferta turística y gastronómica del municipio. (Hasta 30 puntos)

3. Propuestas de creación de empleo(Hasta 10 puntos).

4. Experiencia profesional en el sector de atención gastronómica de comunidades(hasta 20 puntos)

5. Solvencia del licitador. (Hasta 10 puntos)

6. Haber trabajado para el Ayuntamiento de El Borge, desarrollando atención gastronómica de comunidades(hasta 20 puntos)

NOTA: Se valorarán, en primer lugar, los criterios numerados como 2, 3, 4, 5 y 6, y por último el criterio de la mejor oferta económica, mediante fórmula, numerado como 1

Cláusula 17ª.- Apertura de proposiciones.-

La Mesa de Contratación, en acto público, a celebrar dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitados excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, en el mismo acto el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres A, y se valorarán los documentos presentados conforme a los criterios de valoración estipulados en la cláusula nº 16. A la vista de la valoración efectuada se levantará acta en la que se efectuará una propuesta de resolución de adjudicación del contrato, para la oferta más ventajosa, al órgano de contratación (Alcalde Presidente del Ayuntamiento).

No obstante, la mesa podrá solicitar aclaraciones e informes complementarios sobre las ofertas presentadas, si fuere preciso, para la correcta valoración de las mismas, posponiendo la valoración definitiva en un nuevo acto público, informando debidamente a los interesados.

Cláusula 18ª.- Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.-



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, el adjudicatario propuesto deberá presentar los originales o copias compulsadas de la siguiente documentación:

- a) Documento de Identificación Fiscal.
- b) Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en lugar de la instalación, si procede.
- c) Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social, así como documento acreditativo de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- d) Designar el representante del contratista en la instalación.

- ⚡ Si en el plazo concedido no se ha presentado la documentación requerida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

Cláusula 19ª.- Adjudicación definitiva.-

El Alcalde-Presidente, como órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, si procede, dictará alternativamente, dentro de los diez días siguientes la fecha de la propuesta de la mesa de contratación, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, o declarar desierto el concurso, si así se propone, en el caso de que se acredite que ninguna de las propuestas presentadas cumple con los requisitos necesarios para su adjudicación.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación mediante publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento de EL BORGE (www.elborge.es).

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 11ª.-

Cláusula 20ª.- Formalización del Contrato.-

La Administración y el contratista formalizarán un contrato de **arrendamiento del local destinado a BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE "LA PISCINA" y almacén en planta sótano, anexo a la Piscina Municipal, sito en Avenida María Zambrano, s/n, de EL BORGE**, dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de la adjudicación.



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo, así como el inventario de los bienes entregados a su uso.

Cláusula 21ª.- Gastos de la licitación y del contrato a cargo del adjudicatario.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, (si procede), que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Cualquier otro tipo de gastos que genere la puesta en funcionamiento de la actividad a desarrollar en los inmuebles arrendados.

Cláusula 22ª.- Resolución del Contrato.-

Tal como dispone el artículo 39 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la extinción del presente contrato de arrendamiento se producirá por alguno de los motivos previstos en la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás normas de derecho privado de aplicación.

Cláusula 23ª.- Jurisdicción competente.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del correspondiente contrato de arrendamiento, dada la naturaleza privada del contrato, se someterán a la jurisdicción civil, a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de la provincia de Málaga, a cuya competencia se someten expresamente las partes contratantes.

En EL BORGE, fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Fdo: RAÚL VALLEJO DÍAZ

(firma electrónica al margen)



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

ANEXO I
(modelo de proposición para sobre A)

Don/ña _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, teléfono _____, con e-mail a efectos de notificaciones _____ titular del DNI núm _____, expedido con fecha _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, NIF o CIF nº _____ (conforme acreditado con Poder bastanteado), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de EL BORGE, para adjudicar por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el contrato de arrendamiento del local BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE "LA PISCINA" y almacén sito en el sótano, por medio del presente solicita tomar parte en el referido procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado al efecto, cuyo contenido asume íntegramente y ofreciendo el siguiente canon de arrendamiento por los cuatro años de contrato de _____ euros, más IVA (mínimo 4.800,00 euros más IVA).

Adjunto los siguientes documentos para que se proceda a su valoración, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16ª.- Criterios objetivos para la adjudicación.

-
-
-
-



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado:

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

***G95**
***081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, mayor de edad, vecino
de _____, con domicilio
en _____, teléfono _____,
titular del DNI núm _____, expedido con
fecha _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,
en nombre propio
o en representación de

_____, con
domicilio en _____, NIF o CIF nº
_____ en plena posesión de su capacidad jurídica y
de obrar, y en relación con la licitación del contrato de arrendamiento del local BAR-
CAFETERÍA-RESTAURANTE "LA PISCINA" y almacén sito en el sótano, de EL
BORGE

D E C L A R O

bajo mi responsabilidad, que yo (o la empresa a la que represento) no está incurso/a en
las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 la Ley 9/2017, de 8 de
octubre, de Contratos del Sector Público; y declara expresamente hallarse al corriente
en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas
por las disposiciones vigentes, así como en el pago de las tasas y precios públicos del
Ayuntamiento de EL BORGE.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

***995**
***081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Fdo: _____

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

***G95**
***081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

ANEXO III

SUPUESTO DE APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL “BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE “LA PISCINA”” y almacén sito en la planta sótano, de EL BORGE (MÁLAGA) por Procedimiento Abierto y Concurso Público, ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Borge

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del local BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE “LA PISCINA” y almacén sito en planta sótano, de EL BORGE.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de ARRENDAMIENTO DEL LOCAL “BAR-RESTAURANTE “LA PISCINA” y almacén sito en el sótano, de EL BORGE (MÁLAGA), en concreto:



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesarios.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____[determinar].

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

TERCERO. Que se proceda al anuncio de la licitación y se tramite el procedimiento para la adjudicación definitiva.

ASUNTO CUARTO.- LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PARA KIOSKO.-

Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de ocupación de vía pública en la Avenida María Zambrano, s/n(EL PARQUECILLO) para la instalación de un kiosko, que el 17 de mayo de 2018 fue concedida a DOÑA MARÍA ESTHER ALARCÓN YUSTE(NIF Nº 44591449-S), y vistas las solicitudes presentadas por FRAMEX UNIÓN S.L.(CIF Nº B92494699) el 25 de marzo de 2019, y ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIONES FRÍAS S.L.(CIF Nº B93574812), solicitando autorización y permiso para la ocupación de vía pública para kiosko de temporada, vista la identidad subjetiva y objetiva de las tres solicitudes, la normativa aplicable vigente y la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO(BOP Nº 238, de 16/12/2016), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACORDÓ:

- 1.- Autorizar a ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIONES FRÍAS S.L.(CIF Nº B93574812) la instalación de un kiosko con una ocupación de vía pública de 9 m2 en Avenida María Zambrano, s/n, consistente en estructura de plástico para vender EXCLUSIVAMENTE helados, granizados, refrescos, cervezas y golosinas, que no esté adherido al suelo con vocación de permanencia, en la misma ubicación/instalación existente.
- 2.- Aprobar la Tasa de 50 euros/mensuales por la ocupación temporal que se autoriza desde el 16 de junio al 29 de septiembre de 2019, lo que supone 200 euros por la ocupación privativa temporal de la vía pública.
- 3.- La titular de la ocupación tendrá los siguientes deberes, inherentes a la ocupación privativa de vía pública solicitada:
 - a) el plazo de utilización tiene carácter improrrogable, por lo que el 30 de septiembre de 2019 la vía pública ocupada deberá quedar libre y vacante para la utilización pública común de los terrenos.
 - b) deberá instalar papeleras y/o depósitos para la recogida de restos, residuos y desperdicios provenientes de la actividad, con obligación de mantener, en buen estado de limpieza, cada día, la porción de dominio público utilizado y los alrededores del kiosko.
 - c) ingreso de la tasa correspondiente al periodo completo de ocupación, con carácter previo al inicio de la actividad, que asciende a 200 euros, así como la deuda pendiente de la anterior adjudicataria(MARÍA ESTHER ALARCÓN YUSTE) con este Ayuntamiento, que se eleva igualmente a 200 euros, y depositar una garantía de 600

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

euros para responder de los posibles daños a la vía pública y/o a bienes municipales, así como para cubrir los gastos de la ejecución subsidiaria de retirada del Kiosko, caso de no realizarlo la mercantil en el plazo estipulado, en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento en Cajamar, nº ES26 3058 0787 1127 3210 0018, ingresos que deberá acreditar en las Oficinas Municipales, antes del 14 de junio de 2019.

d) cumplir con todas las obligaciones fiscales, de Seguridad Social y condiciones higiénico-sanitarias exigibles por la legislación vigente, tanto de la instalación, como del personal que desarrolle la actividad comercial prevista.

4.- dejar constancia de la facultad del Ayuntamiento de El Borge de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

5.- otorgar la autorización de referencia dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo contar con los servicios de suministro eléctrico, domiciliario de agua potable y alcantarillado, que deberá solicitar a los organismos/empresas suministradoras pertinentes.

6.- la obligación de la autorizada de abandonar y dejar libre y vacuos, a disposición del Ayuntamiento de El Borge, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y reconociendo la potestad de la Administración para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento de los citados terrenos.

7.- comprometerse la autorizada a abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes ocupados o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

8.- no se autoriza la instalación de mesas, sillas, carpa para dar sombra y música de ambiente, ni la realización de comida para servir en el kiosko y/o para llevar.

ASUNTO QUINTO.- FACTURAS.-

Vistas y examinadas todas las facturas y comprobantes presentados y registrados en este Ayuntamiento entre el 9 de mayo de 2019 y el 4 de junio de 2019, en las que figura la conformidad suscrita por la Alcaldía o Concejal competente, y/o han sido recibidas a través de FACE, dando cumplimiento al contenido del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, acordó darle su aprobación al gasto y pago de las mismas.

ASUNTO SEXTO.- OTROS ASUNTOS.-

6.1 ARRENDAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR-CAFETERÍA EN EL PARQUE "LA ALCÚA".-

A la vista de que el Ayuntamiento es propietario del local bien patrimonial conocido como BAR-CAFETERÍA sito en el PARQUE LA ALCÚA, ubicado en calle Alcúa, s/n,



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

Servicio complementario a la hostelería del municipio, atención, cuidado y limpieza de las instalaciones del Parque La Alcúa, servicios y papeleras, y desarrollo de actividad hostelera en el municipio, que da vida y reactiva la economía local, con creación de puestos de trabajo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, con asistencia de los tres miembros que la forman, por unanimidad

ACORDÓ

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adjudicación por concurso del arrendamiento del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento denominado BAR-RESTAURANTE sito en PARQUE LA ALCÚA, ubicado en calle Alcúa, s/n, convocando su licitación, siendo de aplicación la siguiente legislación:

- Los artículos 36 a 39 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 5 y 76 a 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Los artículos 76, 79, 83, 111 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

— Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 5 y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Dar su aprobación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato, que dice literalmente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL “BAR-CAFETERÍA DEL PARQUE LA ALCÚA” ubicado en la CALLE ALCÚA, S/N, de EL BORGE(MÁLAGA), para destinarlo a BAR-CAFETERÍA

Cláusula 1.ª Objeto.-

Es objeto del contrato el arrendamiento del local destinado a BAR-CAFETERÍA, sito en el PARQUE “LA ALCÚA”, calle Alcúa, s/n.

El citado local carece de ningún tipo de equipamiento, por lo que el arrendatario deberá dotar del mobiliario e instalaciones que precise para el funcionamiento de su actividad, que será de su propiedad y deberá retirarlo a la finalización de la relación contractual con el Ayuntamiento, salvo pacto en contrario.

Cláusula 2.ª.- Procedimiento y forma de adjudicación.-

El contrato, en cuanto a su adjudicación, que se realizará por procedimiento abierto y concurso público, tramitación urgente, se regirá por el presente pliego de condiciones económico-administrativas, y supletoriamente por la normativa de contratación pública:

- Los artículos 36 a 39 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 5 y 76 a 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

- Los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Los artículos 76, 79, 83, 111 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- Los artículos 5 y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Cláusula 3.ª.- Naturaleza jurídica del contrato.-

El contrato que se perfeccione tendrá naturaleza privada, en razón del objeto del mismo (arrendamiento de un bien inmueble para desarrollar en el mismo una actividad comercial).

Cláusula 4.ª.- Plazo del arrendamiento.-

El arrendamiento se otorgará por **un plazo de UN AÑO**, a contar desde la firma del contrato de arrendamiento de local, y podrán concederse prórrogas excepcionales del arrendamiento de duración anual.

Cláusula 5.ª.- Precio del arrendamiento.-

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

El canon arrendaticio se fija en la contraprestación a realizar, a cargo del adjudicatario, de la limpieza de los pasillos pavimentados, los servicios y papeleras del Parque, que podrá ser mejorado en las ofertas, para ser valorado en el concurso.

Cláusula 6.ª.- Obligaciones básicas del arrendatario.-

Serán obligaciones básicas del contratista-arrendatario, las siguientes:

12. Explotar la instalación, según su naturaleza, poniendo para ello en funcionamiento, local e instalaciones, dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato.
13. La instalación se explotará por el arrendatario durante la vigencia del contrato, siendo de su cuenta todos los gastos que origine el funcionamiento del mismo; así como los suministros de agua, gas, electricidad, impuestos, tasas y tributos municipales, etc.
14. Si el Ayuntamiento de EL BORGE, en su calidad de arrendador, tuviera que hacer uso de los servicios de restauración que se presten en los inmuebles arrendados, tendrá derecho siempre a un descuento del 20% sobre los precios de tarifa establecidos por el arrendatario, o empresa que explote el negocio, lo que se establece como obligación para el arrendatario.
15. De cuidar del mantenimiento y conservación de las instalaciones, así como la limpieza de los pasillos pavimentados, los servicios y papeleras del Parque, debiendo solicitar y obtener del Ayuntamiento la correspondiente autorización para la realización de cualquier tipo de modificación, adaptación o reforma de las instalaciones, las cuales revertirán al Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, sin que por ello adquiera el adjudicatario derecho a indemnización, ni compensación de tipo alguno. Deberá igualmente mantener las instalaciones en perfecto estado, limpieza e higiene, hasta que, por conclusión del contrato deban entregarse al Ayuntamiento de El Borge con todo lo que sea inherente y accesorio al mismo.
16. Admitir a uso y disfrute de la instalación a toda persona que cumpla con los requisitos reglamentarios.
17. Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento normal o anormal de la instalación.
18. A no enajenar, ni gravar, sin autorización expresa de este Ayuntamiento, los bienes o instalaciones que deben revertir a la Corporación, una vez concluido el contrato.
19. Con dos meses de antelación a la finalización del contrato se revisarán las instalaciones, que deben ser devueltas al Ayuntamiento y del resultado del mismo, en su caso, el arrendatario deberá restituir los bienes o instalaciones

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

***G95**
***081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

deteriorados en el plazo máximo de 15 días. La Administración, podrá efectuar la comprobación en el momento que estime oportuno.

20. Permitir a la Administración, en todo momento, la inspección de las instalaciones.

21. Serán de cuenta del adjudicatario la solicitud de cuantas licencias y autorizaciones sean precisas para la puesta en marcha de la actividad.

Cláusula 7.ª Derechos del arrendatario.-

Son derechos del arrendatario:

c) El contrato se celebra a riesgo y ventura del contratista, no teniendo derecho a indemnización alguna, salvo en los supuestos de asunción directa de la gestión, rescate o supresión del arrendamiento por las causas legalmente previstas.

d) El arrendatario tiene derecho a recibir y utilizar los bienes e instalaciones, objeto del presente contrato, según su naturaleza. El Ayuntamiento ejercerá las acciones precisas para garantizar la pacífica posesión de dichos bienes e instalaciones.

Cláusula 8.ª Entrega bienes e instalaciones.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del arrendatario, tras la constitución de la garantía definitiva, el local destinado a BAR-CAFETERÍA sito en PARQUE LA ALCÚA, de EL BORGE (Málaga), propiedad del propio Ayuntamiento de EL BORGE, y sus instalaciones inherentes, libre de cualquier tipo de cargas y/o gravámenes.

Cláusula 9.ª Capacidad para contratar.-

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, en su normativa de desarrollo, o en otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

***G95**
***081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Siendo suficiente, cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su acreditación mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en la legislación de aplicación.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo preceptuado igualmente en la legislación que sea de aplicación en cada momento.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de la proposición.

El contrato se otorgará y perfeccionará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligaren solidariamente respecto al Ayuntamiento, cuyos derechos frente a las mismas serán, en todo caso, indivisibles. Las Uniones Temporales de Empresas deberán formalizarse en escritura pública, tras la adjudicación del contrato y con anterioridad a la formalización del mismo.

Cláusula 10ª.- Garantía definitiva.-

La garantía definitiva del contrato se fija en 300 euros, que podrá utilizarse al finalizar el contrato para la reposición y/o desperfectos que se observen en los inmuebles, imputables al arrendatario, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación de desarrollo.

La constitución de la garantía deberá acreditarse dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Cláusula 11ª.- Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.-

Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RD. Leg. 781/1986, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego conforme a lo dispuesto en la vigente legislación.

Cláusula 12ª.- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

Opción A: Presentación Electrónica



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Opción B: Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación exclusiva de ofertas utilizando medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas podrán presentarse en el Ayuntamiento de El Borge con domicilio en Plaza Constitución, 1, 29718 EL BORGE(MÁLAGA), en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona física o el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, tres días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

A los efectos anteriormente indicados, la dirección y números de teléfono y fax del Ayuntamiento de EL BORGE son los siguientes:

- Dirección: Plaza Constitución, 1 - 29718 EL BORGE
- Página web y sede electrónica accesible desde la dirección www.elborge.es
- Teléfono: 952 51 20 33
- Fax: 952 51 22 22
- Correo electrónico: secretaria@elborge.es

Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica y de valoración, se ajustará al modelo contenido en el ANEXO I del presente pliego y se presentará en sobre



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

cerrado, y deberá tener la siguiente inscripción: **Proposición económica y de valoración para optar al concurso de adjudicación del arrendamiento del local "BAR-CAFETERÍA del PARQUE LA ALCÚA, de EL BORGE"**. En este sobre se incluirán los documentos justificativos que los licitadores consideren adecuados para que la mesa pueda valorar los criterios de valoración señalados en la cláusula nº 15 del presente pliego de condiciones. No olvidar que se debe incluir un e-mail válido a efectos de notificaciones.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

B) Sobre B, denominado de documentación administrativa, expresará la inscripción de: **Documentos generales para el concurso de adjudicación del arrendamiento del local "BAR-CAFETERÍA del PARQUE LA ALCÚA, de EL BORGE"**, y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración Responsable (según modelo ANEXO II) , en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, debiendo presentar el adjudicatario, justificación acreditativa de tal requisito en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de adjudicación del contrato.



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

4.- Documentación que acredite la solvencia técnica y económica del licitador, si procede.

5.- Dirección de correo electrónico válida para las comunicaciones y notificaciones que deba realizar el Ayuntamiento con el licitador

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que introduce una serie de medidas para impulsar la contratación pública con emprendedores, eliminando obstáculos, a fin de contribuir a la expansión y consolidación de las empresas, se establece la posibilidad de que los licitadores puedan aportar una declaración responsable indicando que cumplen las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, de manera que únicamente el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, con el fin de disminuir las cargas administrativas que han de soportar las empresas en los procedimientos de contratación administrativa.

Por tanto, puede realizarse la APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE según modelo Anexo III

Cláusula 13ª.- Mesa de Contratación.-

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente: que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Vocales: - Dos vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente.
 - El Secretario-Interventor-Tesorero.
- Secretario/a de la Mesa: Un funcionario o persona en quien delegue, designado por el Sr. Alcalde Presidente.

Cláusula 14ª.- Calificación de la documentación general.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Cláusula 15ª.- Criterios objetivos para la adjudicación.-



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Los criterios que deberán servir de base para la adjudicación son los siguientes, listados por orden decreciente de importancia serán los siguientes (Puntuación máxima 100 puntos):

1. Experiencia profesional en el sector de la hostelería en El Borge, siempre con el objetivo de atender adecuadamente la oferta turística y gastronómica del municipio. (Hasta 40 puntos)
2. Propuesta de creación de empleo(Hasta 10 puntos).
3. Mejora de la oferta: ampliación y mejora de la oferta de servicios a prestar al municipio y a los usuarios(hasta 50 puntos)

Cláusula 16ª.- Apertura de proposiciones.-

La Mesa de Contratación, en acto público, a celebrar dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitados excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, en el mismo acto el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres A, y se valorarán los documentos presentados conforme a los criterios de valoración estipulados en la cláusula nº 15. A la vista de la valoración efectuada se levantará acta en la que se efectuará una propuesta de resolución de adjudicación del contrato, para la oferta más ventajosa, al órgano de contratación (Alcalde Presidente del Ayuntamiento).

No obstante, la mesa podrá solicitar aclaraciones e informes complementarios sobre las ofertas presentadas, si fuere preciso, para la correcta valoración de las mismas, posponiendo la valoración definitiva en un nuevo acto público, informando debidamente a los interesados.

Cláusula 17ª.- Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.-

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, el adjudicatario propuesto deberá presentar los originales o copias compulsadas de la siguiente documentación:

- e) Documento de Identificación Fiscal.
- f) Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en lugar de la instalación, si procede.
- g) Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social, así como documento acreditativo de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

h) Designar el representante del contratista en la instalación.

- ▲ Si en el plazo concedido no se ha presentado la documentación requerida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

Cláusula 18ª.- Adjudicación definitiva.-

El Alcalde-Presidente, como órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, si procede, dictará alternativamente, dentro de los diez días siguientes la fecha de la propuesta de la mesa de contratación, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, o declarar desierto el concurso, si así se propone, en el caso de que se acredite que ninguna de las propuestas presentadas cumple con los requisitos necesarios para su adjudicación.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación mediante publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento de EL BORGE (www.elborge.es).

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 11ª.-

Cláusula 19ª.- Formalización del Contrato.-

La Administración y el contratista formalizarán un contrato de **arrendamiento del local destinado a "BAR-CAFETERÍA del PARQUE LA ALCÚA, de EL BORGE"**, dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 20ª.- Gastos de la licitación y del contrato a cargo del adjudicatario.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

- c) Asumir el pago del IVA, (si procede), que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Cualquier otro tipo de gastos que genere la puesta en funcionamiento de la actividad a desarrollar en los inmuebles arrendados.

Cláusula 21ª.- Resolución del Contrato.-

Tal como dispone el artículo 39 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la extinción del presente contrato de arrendamiento se producirá por alguno de los motivos previstos en la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás normas de derecho privado de aplicación.

Cláusula 22ª.- Jurisdicción competente.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del correspondiente contrato de arrendamiento, dada la naturaleza privada del contrato, se someterán a la jurisdicción civil, a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de la provincia de Málaga, a cuya competencia se someten expresamente las partes contratantes.

En EL BORGE, fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Fdo: RAÚL VALLEJO DÍAZ

(firma electrónica al margen)



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

ANEXO I
(modelo de proposición para sobre A)

Don/ña _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, teléfono _____, con e-mail a efectos de notificaciones _____ titular del DNI núm _____, expedido con fecha _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, NIF o CIF nº _____ (conforme acredito con Poder bastanteado), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de EL BORGE, para adjudicar por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el contrato de arrendamiento del local BAR-CAFETERÍA sito en PARQUE "LA ALCÚA", sito en calle Alcúa, s/n, por medio del presente solicita tomar parte en el referido procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado al efecto, cuyo contenido asume íntegramente.

Adjunto los siguientes documentos para que se proceda a su valoración, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 15ª.- Criterios objetivos para la adjudicación.

-
--

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado:



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, mayor de edad, vecino
de _____, con domicilio
en _____, teléfono _____,
titular del DNI núm _____, expedido con
fecha _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,
en nombre propio
o en representación de _____, con
domicilio en _____, NIF o CIF nº
_____ en plena posesión de su capacidad jurídica y
de obrar, y en relación con la licitación del contrato de arrendamiento del local BAR-
CAFETERÍA sito en PARQUE "LA ALCÚA", ubicado en calle Alcúa, s/n, de EL BORGE

D E C L A R O

bajo mi responsabilidad, que yo (o la empresa a la que represento) no está incurso/a en
las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 la Ley 9/2017, de 8 de
octubre, de Contratos del Sector Público; y declara expresamente hallarse al corriente
en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas
por las disposiciones vigentes, así como en el pago de las tasas y precios públicos del
Ayuntamiento de EL BORGE.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

***995**
***081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

ANEXO III

SUPUESTO DE APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL “BAR-CAFETERÍA” sito en PARQUE “LA ALCÚA”, ubicado en calle Alcúa, s/n, de EL BORGE (MÁLAGA) por Procedimiento Abierto y Concurso Público, ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Borge

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del local BAR-CAFETERÍA sito en “PARQUE LA ALCÚA”, ubicado en calle Alcúa, s/n, de EL BORGE.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de ARRENDAMIENTO DEL LOCAL BAR-CAFETERÍA sito en “PARQUE LA ALCÚA”, ubicado en calle Alcúa, s/n, EL BORGE (MÁLAGA), en concreto:



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesarios.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____[determinar].

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF

***G95**
***081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

6.2 FIESTAS LOCALES 2020.-

Se da lectura a la normativa estatal y autonómica de Fiestas Laborales para el año 2020, publicada en diarios oficiales, así como al escrito de la Dirección General de Trabajo, debiendo fijar este Ayuntamiento las dos fiestas locales para 2020, como días inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables.

La Junta de Gobierno, por delegación del Pleno del Ayuntamiento, según acuerdo del PUNTO QUINTO de la sesión extraordinaria de 18 de junio de 2015, por unanimidad, acordó fijar los siguientes:

- 13 de abril de 2020(SAN GABRIEL)
- 21 de septiembre de 2020(DÍA DE LA PASA)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas y diez minutos, de que certifico.

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

587a7b57afe65e813df53cf3371ad7ed484e8b7b

NIF/CIF

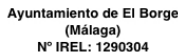
***G95**
***081**

FECHA Y HORA

12/06/2019 10:06:02 CET
12/06/2019 10:09:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf